

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE
JUNAEB Y LA MUNICIPALIDAD DE OVALLE, PARA
LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DESTINADOS A LA APLICACIÓN Y
PROCESAMIENTO DE CUESTIONARIOS TOCA-
RR-CL Y PSC-CL 2º BÁSICO DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA I.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000508

La Serena, 20 JUN. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto ley N° 180 de 1973 que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 58 que aprueba convenio entre Junaeb y la Municipalidad de Ovalle, celebrado el **26 de enero de 2017**; en la Resolución N° 142 de fecha 24 de Abril de 2015, que nombra a John Cortés Ibacache Director regional de la región de Coquimbo; en la ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público año 2017; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Roma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición

de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el “Programa de Habilidades para la Vida”, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, el “Programa Habilidades para la Vida”, tiene como objetivo *“Aumentar el bienestar psicosocial y el éxito en el desempeño escolar (asistencia, permanencia y rendimiento académico) de los y las estudiantes del país, mediante una intervención de salud mental escolar en las comunidades educativas, y que a largo plazo, eleve la calidad de vida, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuya daños en salud en la población (depresión, suicidio, consumo problemático de sustancias, conductas antisociales, entre otras)”*.

4.- Que, los fondos destinados para financiar el “Programa de Habilidades para la Vida”, están establecidos en la ley N°20.981 sobre Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2017, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

5- Que, ésta Dirección Regional de JUNAEB, región de Coquimbo, con fecha 31 de Diciembre de 2016, suscribió un convenio de colaboración con transferencia de recursos con la Municipalidad de Ovalle, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 58 de fecha 26 de Enero de 2017.

6.- Que, para el año 2017 la Dirección Nacional de JUNAEB, según información y anexos enviados en Circular N° 47 del 13 de Diciembre del 2016, ha proyectado la realización de un estudio denominado “Estudio Controlado Aleatorizado sobre el Impacto de los Talleres Preventivos de 2° básico 2017”, para evaluar impacto de la acción preventiva del Programa, mediante un trabajo conjunto

entre *Massachusetts General Hospital* y *Harvard Medical School*, en Boston, Estados Unidos y en Chile por el Departamento de Psicología de la Universidad de Chile y JUNAEB.

7.- Que, el propósito principal de este estudio es evaluar las condiciones de implementación que tiene el Taller Preventivo del Programa Habilidades para la Vida y conocer su impacto en indicadores de conducta y desempeño escolar en los estudiantes que participan en él.

8.- Que, operativamente el desarrollo del mismo considera la aplicación de los instrumentos TOCA-RR-CL y PSC-CL en forma universal en los 2º básico de las escuelas seleccionadas para este estudio. Para esta aplicación adicional, se ha asignado un marco de recursos único adicional 2017 para los proyectos participantes, que permitan implementar la acción de aplicación y procesamiento en el sistema informático actual de los instrumentos.

9.- Que, dicho estudio se llevará a cabo en proyectos locales del Programa Habilidades para la Vida I (HPV I) de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos y Magallanes.

10.- Que, para materializar lo anterior, ésta Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo, ha procedido a suscribir con fecha 17 de Mayo de 2017 una Modificación del Convenio antes señalado con la Municipalidad de Ovalle, con el único objeto de transferir recursos adicionales para la contratación de los servicios de aplicación y procesamiento de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL de 2º básico, en el marco del estudio mencionado en el considerando sexto y séptimo de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBESE** la Modificación de Convenio suscrito con fecha 17 de Mayo de 2017 entre la Dirección Regional de Junaeb, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de Ovalle cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2017 - 2018
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE
AÑO 2017**

En La Serena, a 17 de Mayo de 2017, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por don John Cortés Ibacache en su calidad de Director Regional de **JUNAEB** en la Región Coquimbo, ambos con domicilio en calle [REDACTED] la **Municipalidad de Ovalle**, RUT N° 69.040.700-0, representada legalmente por su Alcalde, Don Claudio Renterría Larrondo ambos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "**JUNAEB**" y "**la Municipalidad**", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el "Programa Habilidades para la Vida", tiene como objetivo "*Aumentar el bienestar psicosocial y el éxito en el desempeño escolar (asistencia, permanencia y rendimiento académico) de los y las estudiantes del país, mediante una intervención de salud mental escolar en las comunidades educativas, y que a largo plazo, eleve la calidad de vida, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuya daños en salud en la población (depresión, suicidio, consumo problemático de sustancias, conductas antisociales, entre otras)*".

Que, ésta Dirección Regional de JUNAEB, región de Coquimbo, con fecha 30 de Diciembre de 2016, suscribió un convenio de colaboración con transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Ovalle, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 58 de fecha 26 de Enero de 2017, en adelante "el Convenio"

Que, para el año 2017 la Dirección Nacional de JUNAEB, según información y anexos enviados en Circular N° 47 del 13 de Diciembre del 2016, ha proyectado la realización de un estudio denominado "Estudio Controlado Aleatorizado sobre el Impacto de los Talleres Preventivos de 2° básico 2017", para evaluar impacto de la acción preventiva del Programa, mediante un trabajo conjunto entre *Massachusetts General Hospital* y *Harvard Medical School*, en Boston, Estados Unidos y en Chile por el Departamento de Psicología de la Universidad de Chile y JUNAEB.

Que, el propósito principal de este estudio es evaluar las condiciones de implementación que tiene el Taller Preventivo de Habilidades Para la Vida y conocer su impacto en indicadores de conducta y desempeño escolar en los estudiantes que participan en él.

Que, operativamente el desarrollo del mismo considera la aplicación de los instrumentos TOCA-RR-CL y PSC-CL en forma universal en los 2º EB de las escuelas seleccionadas para este estudio. Para esta aplicación adicional, se ha asignado un marco de recursos único adicional 2017 para los proyectos participantes, que permitan implementar la acción de aplicación y procesamiento en el sistema informático actual de los instrumentos.

Que, dicho estudio se llevará a cabo en proyectos locales del Programa Habilidades para la Vida I (HPV I) de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos y Magallanes.

Que, para materializar lo anterior, es necesario realizar una modificación del Convenio antes señalado con el único objeto de transferir recursos adicionales para la aplicación y procesamiento de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL de 2º básico, en el marco del estudio antes mencionado.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del Convenio denominadas "Financiamiento" y "Transferencia" respectivamente, en el sentido que JUNAEB transferirá en el año 2017 la suma adicional de \$ 656.400.- (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), para la aplicación y procesamiento de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL de 2º básico, ascendiendo la suma total a transferir el 2017 a \$ 15.076.400.- (Quince millones setenta y seis mil cuatrocientos pesos). Este monto deberá sumarse a la transferencia de la segunda cuota del año 2017.

A raíz de lo anterior, se agrega al final de la cláusula tercera y cuarta del Convenio lo siguiente:

CLAUSULA TERCERA:

JUNAEB transferirá a la Municipalidad de la suma de \$ 656.400.- (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), para la aplicación y procesamiento de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL de 2º básico, en el marco del Estudio Controlado Aleatorizado sobre el Impacto de los Talleres Preventivos de 2º básico 2017.

Este incremento de recursos se realiza sólo para la ejecución de dicho estudio, por lo tanto, no se considerará para el cálculo de los porcentajes de Aporte Local y Aporte Junaeb.

CLAUSULA CUARTA:

JUNAEB transferirá a la Municipalidad de la suma de \$ 656.400.- (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), para la aplicación y procesamiento de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL de 2º básico, en el marco del Estudio Controlado Aleatorizado sobre el Impacto de los Talleres Preventivos de 2º básico 2017. Este monto deberá sumarse a la transferencia de la segunda cuota del año 2017.

Segunda cuota: \$ 15.076.400.- (Quince millones setenta y seis mil cuatrocientos pesos) se transferirá a la Municipalidad de Ovalle el día 10 de Julio de 2017.

TERCERO: APLICACIÓN DEL CONVENIO

La presente modificación del Convenio, comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, la Entidad colaboradora podrá iniciar la ejecución de la aplicación de los cuestionarios TOCA-RR-CL y PSC-CL considerando el incremento presupuestario, a contar el 12 de junio de 2017, pero el pago por los productos y servicios entregados y, por ende, del incremento presupuestario sólo se realizará una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en la modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 31 de Diciembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 58 del 26 de enero de 2017.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don John Cortés Ibacache para actuar en nombre y representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° N° 142, de fecha 24 de abril del año 2015; y la personería de don Claudio Rentería Larrondo para comparecer en su calidad de Alcalde, en representación de la Municipalidad de Ovalle, consta en Decreto Alcaldicio N° 9015, de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares, de igual fecha, valor y contenido, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del Corporación/ Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB la modificación del convenio que se ejecutará durante el año 2017 de conformidad al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 105 que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N° 20.981 para el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros", de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOHN CORTÉS IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JCI/AMB/BLT/AJA/NEC/ccc

DISTRIBUCION:

1. Sr. Claudio Rentería Larrondo, Alcalde Ilustre Municipalidad de Ovalle.
2. Unidad de Salud del Estudiante, JUNAEB Región de Coquimbo.
3. Unidad Jurídica, JUNAEB Región de Coquimbo.
4. Unidad Regional de Gestión de Recursos y personas, JUNAEB Región de Coquimbo.
5. Correlativo regional.